

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES

COBRAR

3535
105896
11740 -

MAT: Ratifica modificación de contrato a honorarios, según se indica.

Nº 2567 /P-2025

LAS CONDES, 25 AGO 2025



Lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Correo de fecha 30 de Julio de 2025, que especifica el motivo del aumento de taller.
- El Informe Nº53 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 17 de julio de 2025.
- El contrato a honorarios de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio Nº1969 P-2025, de fecha 30 de mayo de 2025.
- El Decreto Sección 1ª Nº2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el sistema correspondiente.

El Decreto Alcaldicio Nº3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

El Decreto Sección 1ª Nº1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.

- Que, el objetivo general establecido en el Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025, de Gestionar el acceso a talleres de acuerdo con la demanda de los residentes de la comuna de Las Condes, que requieran efectuar talleres de recreación, artísticos, de conocimiento, de desarrollo personal y físico.



DECRETO

- 1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **“TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025”**.

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
PATRICIA SCHULTZ BUSTAMANTE		PROFESOR	13/08/2025	1 de Septiembre de 2025 30 de Noviembre de 2025	\$876.480	\$3.505.920	N°5494/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 14 de mayo de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1969 P-2025 de fecha 30 de mayo de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°002 **HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL IRENE KLEIN MOYA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

COB/RYP.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **13 de Agosto de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED], cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **PATRICIA SCHULTZ BUSTAMANTE**, cédula de identidad N° [REDACTED] profesión **ORIENTADORA EN RELACIONES HUMANAS Y FAMILIA** con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **14 de Mayo de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **PATRICIA SCHULTZ BUSTAMANTE**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1969 P-2025 de fecha **30 de Mayo de 2025**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del **incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
YOGA BASICO	1	146.080	438.240
YOGA BASICO	1	146.080	438.240

TOTAL	876.480
--------------	----------------

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
YOGA BASICO	1	2,00	01/06/2025 al 30/11/2025	876.480
YOGA BASICO	1	2,00	01/06/2025 al 30/11/2025	876.480
YOGA BASICO	1	2,00	01/06/2025 al 30/11/2025	876.480
YOGA BASICO	1	2,00	01/09/2025 al 30/11/2025	438.240
YOGA BASICO	1	2,00	01/09/2025 al 30/11/2025	438.240

TOTAL	3.505.920
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$3.505.920.-** (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$2.997.561.-** (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Junio	438.240	374.695
Julio	438.240	374.695
Agosto	438.240	374.695
Septiembre	730.400	624.492
Octubre	730.400	624.492
Noviembre	730.400	624.492
MONTO TOTAL	\$3.505.920	\$2.997.561

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **14 de Mayo de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1969 P-2025** de fecha **30 de Mayo de 2025**.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



PATRICIA SCHULTZ BUSTAMANTE
R.U.T. N° [REDACTED]